Núm. 2021-0003

Departamento de Economía, Planificación y Empleo

RESOLUCION DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2019 EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación y firma de las Tablas Salariales definitivas para el año 2019 suscrita el día 1 de diciembre de 2020, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel, Asociación Empresarial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra incendios y afines (ATEFONCA), Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Teruel (AEIET), Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel (ASTRACTE), Confederación Empresarial Turolense (CEOE-Teruel), y de otra por representantes del sindicato CCOO y del sindicato UGT por parte de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y el Decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Subdirector Provincial de Trabajo,

A C U E R D A :

Primero.- Ordenar la inscripción de las Tablas Salariales definitivas del año 2019 del sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel en el Registro de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón, con notificación a las partes firmantes del mismo.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

Firmado electrónicamente.-Moisés Alcalá Gago.-SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA DE TERUEL, CELEBRADA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2020

En Teruel, cuando son las 10:30h horas del día 1 de diciembre de 2020, en la sede de CEOE Teruel, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel, con asistencia de los miembros que seguidamente se relacionan en representación de las Organizaciones que, asimismo, se especifican:

POR LAS ENTIDADES EMPRESARIALES:

D. Antonio Mur Marqués (Asociación Empresarial Provincial de la Industria Siderometalúrgica de Teruel)

D. Andrés Enrique Romero Nevot (Asociación Empresarial Turolense de Fontanería, Calefacción, Gas, Climatización, Mantenimiento, Protección contra incendios y afines - ATEFONCA)

D. Manuel Marín Villarroya (Asociación Empresarial de Instalaciones Eléctricas y Telecomunicaciones de Teruel — AEIET)

D. José Ramón Hernández Ramos (Asociación Empresarial de Talleres de Reparación y Concesionarios de Vehículos de la Provincia de Teruel — ASTRACTE)

D. Sergio Calvo Bertolín (Confederación Empresarial Turolense — CEOE Teruel)

D. Francisco Ibáñez Ruiz (Confederación Empresarial Turolense – CEOE Teruel)

POR LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (U.G.T.)

D. José Juan Arcéiz Villacampa

D. Cristóbal Lacruz Monferrer

POR COMISTONES OBRERAS (CC.00)

D. Ricardo Guzmán

D. Jesús Puche González

La reunión tiene por objeto:

1).- Efectuar, conforme a lo establecido en el artículo 21, la revisión salarial del año 2019, del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel.

Constatado que no cabe revisión salarial, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Convenio Colectivo del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la provincia de Teruel para el año 2019, las Tablas Salariales Provisionales de 2019 pasan a consolidarse como Tablas Salariales Definitivas de 2019. Por todo ello,

SE ACUERDA:

A) Consolidar las Tablas Provisionales de 2019 como Tablas Definitivas de 2019. Las tablas salariales que se adjunta como Anexo son las definitivas de 2019.

B) La Comisión Negociadora del Sector de la Industria Siderometalúrgica de la Provincia de Teruel, faculta a Sergio Calvo Bertolín (Representante de CEOE TERUEL) para que presente este acuerdo en la Subdirección de Trabajo de la Diputación General de Aragón, a los efectos de su registro, depósito y posterior publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel, conforme a la dispuesto en la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de convenios colectivos de trabajo; Real Decreto 572/1995, de 7 de abril; Decreto 146/1995, de 23 de Mayo, de la Diputación General de Aragón, y disposiciones concordantes.

Y, en prueba de conformidad con lo acordado, las partes firman la presente acta, cuando son las 12:00h horas de la fecha anteriormente indicada.

Representación Sindical.-Representación Empresarial.

CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALURGICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2.019

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2019 CONVENIO COLECTIVO LABORAL PARA LA INDUSTRIA SIDEROMETALÚRGICA PARA LA PROVINCIA DE TERUEL	
	PROVISIONALES 2019 (1,8%)
Grupo 1: Personal Obrero	Euros/día
PERSONAL NO CUALIFICADO	
Peón Ordinario	36,46 euros
Especialista	37,32 euros
Mozo de Almacén	37.32 euros
PERSONAL DE OFICIO	
Oficial 1ª y Of. Siderom. 1ª	40,06 euros
Oficial 2ª y Of. Siderom. 2ª	38,97 euros
Oficial 3ª y Of. Siderom. 3ª	37,64 euros
Grupo 2: Personal Subalterno	Euros/Mes
SUBALTERNOS	
Listero	1.154,15 euros
Almacenero	1.140,70 euros
Pesador	1.110,90 euros
Vigilante	1.092,54 euros
Encargado Vigilante	1.172,45 euros
Ordenanza	1.085,74 euros
Telefonista	1.097,51 euros
OTROS PROFESIONALES DE OFICIO	
Chofer de turismo	1.189,73euros
Chofer de camión	1.200,81 euros
Chofer de grúas móviles	1.200,81 euros
Chofer de máquinas automóviles	1.200,81 euros
PERSONAL DE ECONOMATO	
Dependiente	1.153,96 euros
Ayudante	1.150,54 euros

Mozo	1.093,44 euros
Grupo 3: Personal Administrativo	
Jefe Administrativo	1.517,29 euros
Oficial 1ª Administrativo	1.317,38 euros
Oficial 2ª Administrativo	1.239,07 euros
Auxiliar Administrativo	1.144,25 euros
Cajero	1.317,38 euros
Viajante	1.317,38 euros
Grupo 4: Personal Técnico	
TECNICOS TITULADOS	
Titulado Grado Superior	1.836,95 euros
Titulado Grado Medio	1.770,39 euros
Ayudante Técnico Sanitario	1.290,71 euros
TÉCNICOS DE TALLER	
Jefe de Taller	1.509,05 euros
Maestro de Taller	1.338,80 euros
Encargado	1.227,27 euros
TÉCNICOS DE OFICINA	
Delineante	1.457,25 euros
Topógrafo	1.457,25 euros
Ayudante de Topógrafo	1.317,38 euros
Ayudante de Delineante	1.317,38 euros
TÉCNICOS DE LABORATORIO	
Jefe de Laboratorio	1.555,42 euros
Analista	1.290,71 euros
Auxiliar Analista	1.144,28 euros
TÉCNICOS DE OFICINA DE ORGANIZACIÓN CIENTÍFICA DEL TRABAJO	
Técnico de Organización	1.457,25 euros
Auxiliar Técnico de Organización	1.177,95 euros
PLUS ASISTENCIA	3,58 euros
PLUS TRANSPORTE	2,48 euros
COMPENSACIÓN	1,51 euros
MEDIA DIETA	18,17 euros
DIETA COMPLETA	42,41 euros
HORA EXTRAORDINARIA	**13,95 euros**

Núm. 2021-0004

Departamento de Economía, Planificación y Empleo

RESOLUCION DEL SUBDIRECTOR PROVINCIAL DE TRABAJO POR LA QUE SE DISPONE LA INSCRIPCIÓN DEL CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TERUEL PARA EL AÑO 2021 EN EL REGISTRO DE CONVENIOS Y ACUERDOS COLECTIVOS Y SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL.

VISTO el texto del Acta de la reunión de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Teruel, por la que se acuerda la aprobación y firma del Calendario Laboral para el año 2021 suscrita el día 4 de diciembre de 2020, de una parte por representantes de la Asociación Empresarial Provincial de la Construcción de la provincia de Teruel, y de otra por representantes del sindicato CCOO y del sindicato UGT por parte de los trabajadores; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley